



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 911/2026 “POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.D. N.º 547/10/2026, “POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS ARANCELES DE INSCRIPCIÓN PARA EL XV CONGRESO REGIONAL DE TECNOLOGÍA EN LA ARQUITECTURA (XV Creta 2026 – FADA UNA PARAGUAY)”. -

San Lorenzo, 28 de JULIO de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7876, de fecha 20 de julio de 2026, presentado por la Prof. Arq. Ms. Ana Raquel Flores, parte de la Organización del XV Congreso Regional de Tecnología en la Arquitectura – XV Creta 2026, mediante el cual solicita la rectificación parcial de la Resolución C.D. N.º 547/10/2026.-

Que, mediante la Resolución C.D. N.º 547/10/2026 fueron aprobados los aranceles y la fecha de inscripción para el XV Congreso Regional de Tecnología en la Arquitectura (XV Creta 2026 – FADA UNA Paraguay), estableciéndose, entre otros aspectos, el plazo de inscripción con arancel preferencial hasta el 17 de julio de 2026, y conforme a lo expuesto por la organización del evento, diversos ponentes solicitaron una prórroga del plazo de inscripción, resultando conveniente extender la fecha límite hasta el 27 de julio de 2026, a fin de facilitar su participación y favorecer el desarrollo del Congreso.-

Que, asimismo, se propone mantener la exoneración del pago de arancel de inscripción para los estudiantes que no conforman equipos de investigación, estableciendo como requisito para la expedición del certificado de participación la asistencia mínima a dos (2) de los tres (3) días del Congreso y el pago del arancel correspondiente al certificado, conforme a la Resolución de Aranceles vigente de la FADA.-

El Artículo 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 911/2026 “POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.D. N.º 547/10/2026, “POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS ARANCELES DE INSCRIPCIÓN PARA EL XV CONGRESO REGIONAL DE TECNOLOGÍA EN LA ARQUITECTURA (XV Creta 2026 – FADA UNA PARAGUAY)”. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- Art. 1º: RATIFICAR la Resolución N° 911/2026 de fecha 20 de julio del 2026.-
- Art. 2º: RECTIFICAR PARCIALMENTE la Resolución C.D. N.º 547/10/2026, en lo referente al plazo de inscripción y cuadro de aranceles correspondiente al XV Congreso Regional de Tecnología en la Arquitectura (XV Creta 2026 – FADA UNA Paraguay), el cual queda redactado de la siguiente:

INSCRIPCIONES				
	Hasta el 27/07/2026		Hasta el 21/08/2026	
Ponentes	70.000 Gs.	10US\$		
Estudiantes investigadores	30.000 Gs.	4 US\$		
Docentes FADA y Docentes RED	105.000 Gs.	15 US\$	105.000 Gs.	15 US\$
Docentes participantes en Gral.	140.000 Gs.	20US\$	140.000 Gs.	20 US\$
Profesionales/Público en Gral.	140.000 Gs.	20US\$	175.000 Gs.	25 US\$



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 911/2026 "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.D. N.º 547/10/2026, "POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS ARANCELES DE INSCRIPCIÓN PARA EL XV CONGRESO REGIONAL DE TECNOLOGÍA EN LA ARQUITECTURA (XV CRETA 2026 – FADA UNA PARAGUAY)". -

- Art. 3º:** RATIFICAR en todos sus demás términos la Resolución C.D. N.º 547/10/2026, manteniéndose plenamente vigentes las disposiciones contenidas en sus artículos que no fueron objeto de rectificación.-
- Art. 4:** ESTABLECER la exoneración del pago de arancel de inscripción para todos los Estudiantes que NO conforman Equipos de Investigación, asistentes al XV CRETA 2026 - FADA UNA Paraguay.-
- Art. 5:** ESTABLECER que, para la obtención de certificados, los estudiantes deberán acreditar una asistencia mínima a 2 (dos) de los 3 (tres) días del Congreso y abonar el costo del certificado establecido en la Resolución de Aranceles 2026 de la FADA UNA.-
- Art. 6:** COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo